

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.860/2020

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2020, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	2.678.228,61 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.024.392,56 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	20.965,62 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	649.236,88 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.374.480,45 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	17.328,07 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	154.274,76 €
TOTAL: 8.918.906,95 €	

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	3.077.256,92 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	67.583,67 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	320.320,25 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.410.445,20 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	5.734,88 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.037.566,03 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL: 8.918.906,95 €	

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS CON HABILITACION

PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO
SECRETARIO GENERAL	1	0	A1
VICESECRETARIO	1	1	A1
INTERVENTOR	1	1	A1
VICEINTERVENTOR	1	0	A1
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Nº	VACANTE	GRUPO
ADMINISTRATIVO/A	1	1	C1

ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	C2

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

3.1.A CLASE POLICIA LOCAL

3.1.A.1 ESCALA BÁSICA	Nº	VACANTE	GRUPO
OFICIAL	1	1	C1
POLICIA	9	3	C1
3.2.C PERSONAL DE OFICIOS			
TOTAL PLAZAS:	21		

PERSONAL LABORAL

ADMINISTRACION GENERAL

CLASE PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO
ADMINISTRATIVO/A	3	3	C1
AUX. ADVO	1	1	C2
CONSERJE	1	1	C2

ARQUITECTURA Y URBANISMO

	Nº	VACANTE	GRUPO
ARQUITECTO SUPERIOR	1	1	A1
OFICIAL ENCARGADO OBRAS	1	0	C2
OFICIAL ALBAÑIL	1	1	C2
PEON ALBAÑIL	1	1	AP
ALUMBRADO PUBLICO			
ELECTRICISTA	1	1	AP
PERSONAL OFICIOS			
CARPINTERO MANTENIMIENTO	1	1	C2
SUMINISTRO ABASTECIMIENTO			
ALMACENISTA MECANICO	1	1	AP
CONDUCTOR MECANICO	1	1	AP
MAQUINISTA CONDUCTOR	1	1	AP
CEMENTERIO			
SEPULTURERO	1	1	AP
MANTENIMIENTO			
LIMPIADORAS/ES	7	3	AP
PROMOCION CULTURAL			
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	C2
ANIMADORA CENTRO MUJER	1	1	C1
ASESORA JURIDICA CMIM	1	1	A1
PROMOCION CULTURAL			
MONITOR DEPORTIVO	2	2	C1
MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVA	1	1	AP
PROMOCION CULTURAL			
TEC. M. AMBIENTE / AGRICOLA	1	1	A1
PERSONAL DE LA GUARDERIA			
PERSONAL DE GUARDERIA EDUCADORAS INFANTILES	8	8	C1
DIRECTORA	1	1	A2
COCINERO	1	1	AP
AUXILIAR DE COCINA	1	1	AP
TOTAL PLAZAS 40			

PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL Secretaria Personal de Alcaldía, Resp. Com y Prot			1
TOTAL PLAZAS: 1			
TOTAL PLAZAS			62

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fuente Palmera, a 1 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.
